Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1918 /2.021 I.

30 NOV 2021

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 390.853"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 853/2021 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 390.853"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 13.238/21 de fecha 29 de julio de 2021, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./DL Nº 416/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 13.238/21 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 07/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 390.853"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 13.238/21.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

234 [illegible]

Fecha: 15 NOV 2021

Recibido: Augusto 08:30

JM/N° 13.238/21
(Trece Mil Doscientos Treinta y Ocho/Veintiuno)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 853/2021 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2021 para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 390.853, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2021, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen. Que, al mensaje acompañan los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 390.853.
- Dictamen N° 6.374, de fecha 27 de agosto de 2021, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 1199/2019, de fecha 26 de junio de 2021.

2. MEMORÁNDUM DA/LI 316/2021, DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

Que, el Memorándum DA/LI N° 316/2021, del Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 19/agosto/2021, firmado por la Directora Alice Delgadillo, manifiesta: *"...Me dirijo a usted, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", ID N° 390.853.*

Datos de la Licitación

- *Sistema de Adjudicación: por el total.*
- *Plurianual: SI.*
- *Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3 %*
- *Contrato: Abierto por montos.*

Al respecto, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar el estudio y análisis del mismo, y se expida sobre la viabilidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes".

3. DICTAMEN TÉCNICO N° 21/2021, UOC N° 01:

Que, el Dictamen Técnico N° 21/2021 UOC N° 01, de fecha 19/agosto/2021, firmado por la Lic. Margareth Almada, manifiesta: *"...Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020. Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la dirección que solicita el llamado.*

Junta Municipal

Asunción

733 [illegible]

Cont. JM/N° 13.238/21

I. ANTECEDENTES

a. Por Memorándum DSA N° 232/2021, de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección de Servicios Administrativos ha solicitado el inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN". Asimismo, adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.
b. El monto total del llamado es de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) por la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo.

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que las convocantes deberán considerar todas las formas de erogaciones, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativos para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorándum DSA N° 232/2021, de fecha 23 de abril de 2021, se acompaña la lista de precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación en el ANEXO DE CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES:

Junta Municipal

Asunción

232 [illegible]

Cont. JM/N° 13.238/21

				Contrato Farres S.A.C.E.I ID 325.552 (2017)	Presupuesto de la Empresa Automotive	Contrato del Portal de la DNCP ID 273.159 (2014)	Contrato del Portal de la DNCP ID (2015)	Contrato del Portal de la DNCP ID (2019)	Contrato del Portal de la DNCP ID (2020)	Contrato del Portal de la DNCP ID (2021)	Precio referencial del llamado, considerando el precio promedio de las fuentes obtenidas por las fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.
ÍTEM	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.	Precio Unitario Gs.
1	Batería 12-V-180 AMP	**Unidad**	1	910.000	1.229.600			1.208.000			1.115.867
2	Batería 12-V-160 AMP	**Unidad**	1	780.000	1.139.700		850.000				923.233
3	Batería 12-V-150 AMP	**Unidad**	1	770.000	1.012.100			1.043.000			941.700
4	Batería 12-V-120 AMP	**Unidad**	1	700.000	920.750		430.000				683.583
5	Batería 12-V-110 AMP	**Unidad**	1	528.750	920.750					630.000	693.167
6	Batería 12-V-90 AMP	**Unidad**	1	440.000	710.500		360.000				503.500
7	Batería 12-V-75 AMP	**Unidad**	1	370.000	559.700				420.000		449.900
8	Batería 12-V-70 AMP	**Unidad**	1	350.000	559.700		270.000				939.233
9	Batería 12-V-60 AMP	**Unidad**	1	270.000	493.000	200.000					321.000
10	Batería 12-V-9 AMP	**Unidad**	1	150.000	217.500				230.000		199.167
11	Batería 12-V-7 AMP	**Unidad**	1	145.000	174000				160.000		159.667
12	Batería 12-V-N 14 3 AMP	**Unidad**	1	330.000	261.000				280.000		290.333

b. Metodología para la obtención del precio de referencia

Del informe de las Direcciones de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicadas de llamado similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la guía para elaboración de precios referenciales previstos en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 3 y N° 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo-calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotización obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020".

4. DICTAMEN N° 6.374/2021, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Que, el Dictamen N° 6.374, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 27/agosto/2021, firmado por el Abog. Benito Torres, manifiesta:

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 13.238/21

"... I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido Memorando de fecha 19 de agosto del 2021 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-ID N° 390.853, por lo que esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal

Artículo 209- Ámbito de aplicación

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16° Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTA DE INVITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2.051/03, A EFECTOS DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO Y SE EXPIDA SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA CONTRATACIÓN Y SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTECEDENTES".

-RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03".

II. ANTECEDENTES

-Constan en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, Dictamen Técnico N° 21/2021-UOC N° 1 de fecha 19/08/2021 en el que expresa cuanto sigue: ... "CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Cont. JM/N° 13.238/21

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Administrativo para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Servicios Administrativos, conforme al Memorándum DSA N° 232/2021 de fecha 23 de abril de 2021, se acompaña la lista de precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación en el ANEXO DE CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES: (Se adjunta Anexo-Cuadro de Precios referenciales)

b. Metodología para la obtención del precio de referencia

Del informe de las Direcciones de Servicios Administrativos, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicadas de llamado similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación". Fdo.: Lic. Margareth Almada Yambay-Jefa-Dpto. DE licitaciones-Abg. Alice Delgadillo-Directora-Dirección de Adquisiciones.

-Obra, PAC N° 390.853, Código SICP: 1515, Modalidad: Concurso de Ofertas, Ad Referéndum No, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS", Valor a contratar Gs: 1.500.000.000 Plurianualidad: Sí. Moneda: Guaraníes. Detalle de Plurianualidad: Año 2021, Monto: 1.000.000.000 y Año 2022: Monto: 500.000.000.

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 574/2021, Reserva N°: 509, Fecha de emisión: 03/05/2021, Descripción: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS", Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria Tip: 1 PRG 20, S.G.O.G: 843, F.F. 30, O.F 1, Presupuesto Vigente 2021: Gs. 1.309.495.216. Certificación Actual: Gs.

1.000.000.000 Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto-Abog. Antia Franco-Directora-Dirección de Hacienda-C.P.N. Natalia Díaz Ramírez-Coordinadora-Coor. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. -Prof. Abog. Wilfrido Cáceres-Director General-Dirección Gral. De Administración y Finanzas.

Obra Memorando DSA N° 232/2021, de fecha 23 de abril de 2021, que expresa lo siguiente: "...solicitar el inicio de proceso para la "Adquisición de baterías para vehículos de la Municipalidad de Asunción". Dicho proceso se encuentra estipulado dentro del Plan anual de contrataciones, aprobado para la Dirección de Servicios Administrativos ID N° 390.853". Fdo.: Sr. Francisco Benegas-Director-Dirección de Servicios Administrativos.

-Consta Memorándum D.A/LIN N° 316/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 en el que menciona lo siguiente: ..." Datos de la Licitación. -Sistema de Adjudicación: por el total, -Plurianual: SI, Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta; 3%- Contrato: Abierto por montos...".

"...IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - ID N° 390.853" se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y /o Servicios Convencional versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4118/2020 y 2114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación, en su caso quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor...".

3. PARECER DE LAS COMISIONES DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, el cual se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 13.238/21

Que, las Comisiones Asesoras expresan igualmente que se trata del inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones"*.

Que, del mensaje y los antecedentes se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las comisiones asesoras dictaminantes concluyen en que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 853/2021 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"- ID N° 390.853**

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

FÉLIX AYALA
Presidente Ad Hoc

cz

Asunción, 30 NOV 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal